República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00038-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS contra OHL INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S., por los siguientes cantidades:

$756’049.924,00 por concepto de capital representado en la factura aportada con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

$777’071.884,00 por concepto de capital representado en la factura aportada con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar el aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Diego Fernando Barbosa Abril como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO